

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15. bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Automóviles.

Vista la propuesta del excelentísimo señor alcalde presidente del Ayuntamiento de esta corte, en la que se interesa de este Gobierno civil con fecha 19 de Noviembre próximo pasado, que se propongan por éste al excelentísimo señor ministro de Fomento tres modificaciones, como adición y aclaración de la Real orden de 24 de Mayo último, sobre colocación de placas, uso de marcas y matrícula en los Registros provinciales de los automóviles para la circulación por las carreteras del Estado, acceso á estaciones del Ferrocarril y vías públicas municipales que tengan el carácter de travesías de carreteras;

Oído acerca de la propuesta mencionada el dictamen de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y

Considerando que la Real orden de 24 de Mayo último, dictada para estimular al cumplimiento y dar forma uniforme á la aplicación de los preceptos del vigente Reglamento de automóviles de 17 de Setiembre de 1900, previene categóricamente la formación de los Registros provinciales, como únicos de identidad, estableciendo un cuadro de marcas y ordenando su uso obligatorio en la forma que en ella se detalla;

Considerando que al examen de los conductores de coches-automóviles es función atribuida á los ingenieros industriales que designen los gobernadores civiles, según lo preceptuado expresamente en el art. 5.º de dicho Reglamento;

Considerando que el cumplimiento estricto de las disposiciones anteriores no se opone en nada á las inscripciones municipales de los automóviles como vehículos de lujo ó de arrastre, ni al percibo ó cobro de las licencias de los Ayuntamientos, ni obstan en lo más mínimo al devengo y cobranza del canon ó arbitrio anual que en las localidades de importancia como esta capital, viene cobrándose por los Ayuntamientos además de las cuotas de la Hacienda que dejarán de regir en lo venidero;

Considerando que los Registros municipales de automóviles y conductores puedan seguir la numeración del registro general de la provincia y coincidir con sus números sin que para ello se requiera modificación alguna de la Real orden de 24 de Junio de 1907, y que así como este Gobierno no puede acceder á proponer modificaciones que contradigan su espíritu y su letra, si considera útil el facilitar dentro del cumplimiento de las leyes y del sostenimiento de sus facultades y autoridad la unificación del servicio de inscripción de coches automóviles y de mecánicos conductores.

Vistos el Reglamento de 17 de Setiembre de 1900 y la Real orden de 24 de Junio último,

Ha resuelto declarar improcedente la propuesta de modificación de la Real orden referida, y dictar para la unificación de los Registros de automóviles en esta provincia las reglas de aplicación siguientes:

1.º La matrícula de coches automóviles de esta corte se dará por el Ayuntamiento (Inspección de carruajes) como hasta ahora se viene haciendo, y en dicha oficina se llevará un Registro general de automóviles y otro de conductores iguales á las matrices que se llevan en el Gobierno Civil (Sección de Fomento de O. P.) para los automóviles matriculados en esta población.

2.º Para que el Ayuntamiento pueda matricular y autorizar la circulación de coches automóviles por esta corte, y así mismo, á los mecánicos conductores, será requisito indispensable el cumplimiento previo de las formalidades establecidas por los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 17 de Setiembre de 1900, y por la Real orden de 24 de Mayo de 1907, y solamente con la aprobación del Gobierno civil oficialmente comunica-

da á la Alcaldía presidencia, podrá ésta autorizar la matrícula de coches y la anotación en el Registro municipal de los mecánicos conductores, no pudiendo exigir por las oficinas municipales ni reconocimientos de vehículos ya reconocidos ni pruebas de aptitud á los conductores ya examinados por los ingenieros industriales que el Gobierno designe.

El número de la matrícula será el mismo que el que corresponda en los Registros matrices del Gobierno civil, tanto para los automóviles como para los conductores.

3.º Considerándose el servicio de automóviles de interés general, tanto los agentes del gobernador como los de la Alcaldía de Madrid, estarán obligados á vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de una y otra autoridad y se exigirán las multas que correspondan, en cuanto se termine el plazo de cuatro meses que se concede para que todos los dueños de automóviles se atengan á la legislación vigente.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de todas las personas ó entidades á quienes afecten las anteriores disposiciones que habrán de estar cumplidas en su totalidad en un plazo que no excederá de tres meses contados desde la fecha de esta publicación, y pasado el cual, se procederá por este gobierno á exigir rigurosamente las responsabilidades á que pudiera dar margen el incumplimiento de las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1907.—El gobernador, Marqués del Vadillo.

Diputación provincial de Madrid

SESIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 1907

Señores que asistieron:

Pérez Calvo, presidente; Sauquillo, secretario; Sanz Matamoros, secretario accidental; Amírola; Baños; Barranco; Castelain; Díez Agero; Fernández Morales; Fernández de la Vega; Funes; García de la Rasilla; Gómez; Garvía; Goñis; Marañón; Martínez Vargas; Monterroso; Pérez Maguín; Peris; Raboso; Ramírez Tomé; Sánchez.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, bajo la presidencia del excelentí-

mo Sr. D. Sixto Pérez Calvo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Despacho ordinario.

Dada cuenta de un oficio del señor ingeniero jefe provincial, participando que el ayudante mayor de la Sección de carreteras, D. Francisco Escudero, ha fallecido en el pueblo de Leganés el día 5 del corriente, la Diputación acordó que dar enterada con sentimiento de la defunción de dicho funcionario, y que pese el indicado oficio á la Comisión de Personal para que proponga lo oportuno.

El Sr. Amírola: Dice que debiéndose amortizar la plaza que el Sr. Escudero ha dejado vacante, propone á la Diputación se corra la escala y se amorticen las resultas.

El Sr. Presidente manifiesta que, habiendo de pasar este asunto á la Comisión de Personal, ésta acordará lo que sea de estricta justicia.

El Sr. Marañón expone su deseo de hacer algo en obsequio á la familia del empleado fallecido, si por acaso hubiera esta costumbre, como la hay en otras corporaciones.

El Sr. Presidente dice que hay costumbre de abonar los gastos de entierro cuando la familia del empleado fallecido lo solicita; pero no sucediendo esto en la presente ocasión, no cree que la Diputación deba adoptar acuerdo.

Enterada del oficio del señor director del Asilo de las Mercedes dando cuenta de los objetos donados á la enfermería de aquel Establecimiento por el señor diputado visitador D. Manuel Marañón, valorados en 1.237,50 pesetas, la Diputación acordó dar expresivas gracias al donante, haciendo constar en acta su generoso proceder.

Seguidamente manifestó el señor presidente que, haciendo uso de la facultad que la Asamblea le concedió en el anterior período semestral, había designado á los señores Pérez Maguín, Barranco y Cuenca para formar la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia que se celebrará el año próximo.

Orden del día.

Dada cuenta de la Memoria presentada por la Comisión provincial, relativa á su gestión en el anterior período, la Diputación acordó quedara sobre la mesa.

A continuación se dió cuenta del informe de la Comisión de personal en el ex-

pediente instruido al oficial de la clase de terceros D. Modesto Moyrón y voto particular del vocal D. Toribio Fernández Morales, sobre el mismo asunto.

El señor presidente ordenó la lectura de la siguiente proposición:

«Los diputados que suscriben, fundándose en el art. 56 del Reglamento de sesiones, en relación con el 64 de la ley provincial, y tratándose de un asunto referente á personal, como es el señalado con el número dos de la orden del día, piden á la Diputación se sirva reunirse en sesión secreta para tratar dicho asunto.—Palacio de la Diputación á 8 de Octubre de 1907.—José Monterroso.—Ignacio María Castelain.—Andrés de Goitia.—A. Ramírez Tomé.—Ceferino Luis Sanz Matamoros.»

El Sr. Fernández Morales se opone á que la sesión sea secreta, porque no cree que la naturaleza del asunto puesto á discusión impida que sea pública, pero esto no obstante, si la mayoría acuerda de conformidad con la proposición, desea conste su disenso.

Leído el art. 64 de la ley provincial, manifestó el señor presidente que en cumplimiento de lo preceptuado en esta disposición, no precede sino celebrar sesión secreta.

La Diputación, con el voto en contra del Sr. Fernández Morales, acordó reunirse en sesión secreta para deliberar acerca del asunto puesto á discusión.

Reanudada la sesión pública á la una y cuarenta minutos, el señor presidente manifestó que puesto á votación en la sesión secreta fué desechado el voto particular del Sr. Fernández Morales, que copiado dice así: «El diputado que suscribe tiene el honor de someter á la Diputación provincial el siguiente voto particular:

«Considerando que los incidentes ocurridos entre el oficial D. Modesto Moyrón y el secretario de la Corporación señor Viñals han motivado la instrucción de un expediente administrativo (prescindiendo el que suscribe de todos los demás expedientes que se instruyen por virtud de las denuncias del Sr. Moyrón) y que antes de instruirse este expediente no se han seguido los trámites prevenidos por el Reglamento.

«Considerando que si la conducta del Sr. Moyrón merece un correctivo, éste debió imponerse desde el primer momento por la Corporación provincial en la sesión inmediata á la ocurrencia.

«Considerando que de no haberlo hecho así solo procedía imponerle después de instruido y terminado el expediente, y no cuando se llevaba en tramitación.

«Considerando que á juicio del que suscribe todo lo actuado tiene un vicio de nulidad por irregular del procedimiento,

«Propone á la Comisión de personal para que se sirva hacerlo á la Diputación:

«1.º Que se levante la suspensión impuesta al oficial de la clase de terceros D. Modesto Moyrón

«2.º Que se anule el expediente formado y se inicie uno nuevo por una Comisión de señores diputados nombrada al efecto y compuesta de individuos que bajo ningún concepto hayan intervenido en el expediente anterior, y se espere á la sustanciación y término del expediente de las denuncias formuladas ante el Juzgado por el Sr. Moyrón.

«Madrid 7 de Octubre de 1907.—T. Fernández Morales.»

Asimismo el señor presidente manifes-

tó que una vez desechado el voto particular en la misma sesión secreta y en votación por bolas, se aprobó, por 15 votos contra 7, el dictamen de la Comisión de personal que dice así:

«La Comisión de personal, de conformidad con las conclusiones del señor juez instructor y de lo acordado por la Comisión provincial, propone, por mayoría, á la Diputación la cesantía del oficial de la clase de terceros, D. Modesto Moyrón y Carreras.—Las conclusiones del señor juez instructor son las siguientes:

1.º D. Simón Viñals, secretario de la Diputación provincial, con fecha 31 de Julio último, y en cumplimiento de decreto de la Presidencia, ofició á D. Enrique Batres, jefe de la Sección de Fomento, y á D. Modesto Moyrón y Carreras, oficial tercero de la misma, para que éste último se encargara especialmente de la tramitación y despacho del expediente de subvención al ferrocarril del Tajuña y del de construcción de caminos vecinales y sus incidencias, con obligación de dar cuenta de los trabajos que practicase cada segundo día, contestando D. Modesto Moyrón, por carta (folios 3 y 4) que se hallaba enfermo; que no se encargaba del servicio que se le ordenaba; que podía proponer su cesantía y que no iría al Negociado aunque se le impusiera á la fuerza; y el Sr. Batres, por oficio (folios 8 y 9), que no había podido cumplimentar su mandato por no haber asistido el Sr. Moyrón á la oficina en los días anteriores, y si bien en alguno de los precedentes había concurrido, lo había hecho para justificar su presencia y fuera de la hora reglamentaria.

Para comprobar la enfermedad alegada, dirigió oficio la Secretaría al jefe clínico D. Cayetano Nóbile, encargado de visitar al personal de las oficinas centrales, quien evacuó su cometido manifestando en oficio (folio 10) que el señor Moyrón se hallaba en un período agudo de reumatismo crónico, así como también le había manifestado que debido á la consideración personal que le merecía, aceptaba su presencia como médico oficial en su domicilio, pues el oficio en el que se le ordenaba la prestación del servicio no reunía las condiciones reglamentarias.

2.º Que el día 3 de Agosto del corriente año, y hora de las once de la mañana se presentó D. Modesto Moyrón en el despacho de D. Antonio González, preguntando si habían llegado el presidente de la Diputación ó el vicepresidente de la Comisión provincial, pues tenía que celebrar una entrevista con cualquiera de ellos, y como no se hallaran en el local, salió del despacho esperando que llegaran uno de los citados señores.

Cuando llegó el vicepresidente, entró nuevamente el Sr. Moyrón en el despacho y dirigiéndose al Sr. Amírola, que conversaba con D. Modesto Cabrera, interesó celebrar una conferencia con el Sr. Amírola, manifestando éste al señor Moyrón pasara al despacho de la Presidencia, en donde tendría lugar.

En aquel momento, como el Sr. Moyrón mirase provocativamente á D. Antonio González, que se hallaba escribiendo, y éste se apercebiere de ello, preguntó al Sr. Moyrón que á qué obedecía semejante actitud, replicando el Sr. Moyrón que lo que tenía que decirle se lo diría en la calle. Comprueban este hecho las declaraciones de los Sres. González (folio 57), Cabrera (folio 64), Manuel

Fernández (folio 66 y 67) y Mantilla (folio 69 vto.).

3.º Que D. Modesto Moyrón y Don Antonio González salieron del despacho del último con dirección á la calle, en donde el primero esgrimía un arma de fuego, con la que pretendía agredir al Sr. González, no logrando tal propósito por haberlo impedido, sujetándole, los empleados de la casa y algunos transeuntes.

Prueban este hecho las declaraciones de los Sres. Balbiani (folio 61 vto.), Cartillejos, Gil y Fernández (folios 66 vto. á 69).

4.º Que inmediatamente del hecho antes citado el Sr. Moyrón celebró con el vicepresidente de la Comisión provincial la conferencia interesada, hallándose presentes el diputado provincial D. Manuel Marañón y el oficial mayor Sr. Barrio, en cuyo acto manifestó verbalmente el Sr. Moyrón sus quejas y propósitos de denuncias contra el secretario de la Corporación y D. Antonio González, en formas vehementes é injuriosas; y como se le dijera las formularse por escrito, lo llevó á efecto, según resulta del oficio del mismo, fecha 5 de Agosto (folios 11 al 13.)

5.º Que desde el despacho de la Presidencia, donde había tenido lugar la conferencia, se dirigió el Sr. Moyrón al despacho de D. Marcelino Barrio, en el que pasados algunos minutos, se oyeron grandes voces proferidas por el Sr. Moyrón, en las que mezclaba todo género de insultos á la Diputación y especialmente al secretario de la Corporación; y como éste último abriera la puerta que comunica los despachos de Secretaría y del oficial mayor Sr. Barrio, con el fin de llamar al orden al Sr. Moyrón, para que no adquiriera mayores proporciones el escándalo que estaba produciendo, se excitó en alto grado el Sr. Moyrón, reiterando las injurias contra el Sr. Viñals y retando al diputado provincial D. Manuel Marañón, al reconvenirle por la conducta irregular que en aquel momento observaba. Confirman este hecho las declaraciones de los Sres. Barrio (D. Marcelino, folio 60), Montenegro, Cabrera, Hernández Argente, Agustín (folios 63 vto. á 65 vto.), Gil, Castillejos, Mantilla, Barrón y D. Manuel Marañón (folios 67 vto. á 71 vto.), á excepción de la de don Vicente Campos, que dice no oyó palabra alguna ofensiva (folio 62 vto.)

6.º Don Modesto Moyrón no sólo tuvo con anterioridad á la instrucción de este expediente, diferentes cuestiones de carácter personal en las oficinas de la Diputación con empleados de la misma, justificativas del carácter irascible y pendenciero de dicho señor, sino que con motivo de la comunicación que el jefe de la Sección de Fomento dirigió á la Secretaría con fecha 2 de Agosto último, dando cuenta de no haber podido hacer entrega de los expedientes que se le encomendaban al Sr. Moyrón, se presentó éste en el despacho de su jefe inmediato D. Enrique Batres, reconviéndole en términos agresivos y violentos.

Igualmente, y con fecha 6 del actual, se produjo el Sr. Moyrón en formas descomedidas é injuriosas contra el vicepresidente de la Comisión provincial, instructor de este expediente, haciendo necesaria la intervención del portero y ordenanza de guardia, por pretender que se le dieran explicaciones del acuerdo de la Comisión provincial suspendiéndole provisionalmente de empleo y sueldo y prohibiéndole la entrada en las oficinas, acuer-

do que le había sido notificado en forma con anterioridad.

Comprueban estos hechos la diligencia consignada en el folio 53 y los Sres. Batres, Díez Moreno, Ramos de Pablo, Barrio (D. Marcelino), Balbiani, Carnicer, Iglesias, Marchante y Eirón (folios 58 vto. á 63 vto.)

7.º Que habiendo recusado en este expediente D. Modesto Moyrón á D. Enrique Vivanco y Torres, como secretario habilitado, sin que presentara prueba alguna de la causa alegada se dictó auto desestimando la recusación en 22 de Agosto último.

8.º Que dictada providencia en 23 del actual, dando audiencia de este expediente al Sr. Mayron para que expusiera por escrito lo que creyera pertinente á su defensa, contestó en forma incorrecta á las comunicaciones que se le dirigieron, con el fin, sin duda, de dificultar la tramitación del mismo, y personado dicho señor, se le puso de manifiesto lo actuado, presentando escrito el día 28 del corriente, el cual documento se halla unido á estas diligencias, y en el que no desvirtúa los cargos que contra el mismo señor resultan é insiste en su actitud.

De lo expuesto se deduce que D. Modesto Moyrón y Carreras, ha incurrido en varias faltas graves de desobediencia é inferido ofensas igualmente graves á sus superiores jerárquicos, el secretario de la Corporación, el jefe de la Sección de Fomento y señores diputados provinciales. Precede en armonía con lo preceptuado en el caso 4.º del art. 98 de la ley orgánica y en los arts. 26 y 27 del Reglamento interior de las oficinas centrales, elevar á definitiva la suspensión provisional de empleo y sueldo acordada por la Comisión provincial en 24 de Agosto último, proponiendo á la Diputación la cesantía del empleado D. Modesto Moyrón.»

Leído el dictamen proponiendo que procede contestar á un oficio que por conducto del señor gobernador dirige el delegado especial de su autoridad en la Plaza de Toros, interesando se proceda á la completa instalación del fluido eléctrico en la enfermería de aquel edificio, que anunciada licitación para contratar este servicio, en breve podrá disponer de dicho elemento para los servicios facultativos que en aquella se practiquen.

El Sr. Baños ruega á la presidencia diga lo que hay referente al asunto del alumbrado eléctrico de la Enfermería, pues es de gran necesidad.

El señor presidente manifiesta que cerrada la Diputación, la Comisión provincial practicó los trabajos necesarios para la unificación del arrendamiento de la luz eléctrica destinada á los diferentes Establecimientos de la Beneficencia, habiendo retrasado, al parecer, la celebración de la subasta, que se anunciará en breve, una omisión de importancia en el pliego de condiciones que podía ser perjudicial á la Diputación y que ya se ha subsanado.

El Sr. Peris dice que al entrar á desempeñar el cargo de visitador de la plaza de toros, procuró por todos los medios imaginables que se instalase la luz eléctrica en la enfermería, acudiendo al arquitecto provincial, quien con gran actividad y buen celo hizo el presupuesto de la instalación, aprobándolo la Comisión provincial, llegándose á abrir un concurso y comprometiéndose la Compañía de Chamberí á proporcionar la luz por un canar de 20 pesetas mensuales.

Pero al mismo tiempo, el Sr. Barranco

presentó un proyecto por el que se establecía un solo concurso de carácter general para el suministro de luz eléctrica á todos los establecimientos con gran economía de 30 ó 40.000 pesetas para la Diputación, atendiendo á lo que y á instancias del Sr. Barranco y de la Comisión se retrasó la instalación acordada.

Teniendo esto en cuenta y los años transcurridos sin alumbrado eléctrico en la Enfarmería, lamenta que precisamente cuando ha habido un visitador que con gran afán se ha interesado por introducir esta mejora, haya intentado el delegado del gobernador dar una lección de celo injustificada y que él realice por su parte.

El Sr. Barranco manifiesta que el retraso ha obedecido al hecho de que en el pliego de condiciones se presentaban unidos el servicio de la Plaza de Toros y el del Hospital provincial contra lo que reclamó una Compañía por la distancia grande que media entre ambos establecimientos, y haciendo notar que era conveniente apareciere cada Establecimiento separadamente en el pliego; pero están ya casi ultimados los trámites necesarios para la subasta, para fines de Noviembre y estará seguramente hecha la adjudicación y tendrán luz eléctrica todos los Establecimientos.

El Sr. Baños agradece las anteriores manifestaciones y lamenta que habiendo la dotación de agua necesaria para el servicio de la Plaza no llegue á su destino ni la décima parte del caudal que debe llegar á la misma, con perjuicio para los intereses de la Diputación y del empresario, que con razón viene quejándose. Propone que por persona perita se hagan las debidas averiguaciones para cerciorarse de lo que ocurre, que tal vez obedezca á alguna filtración, y termina señalando el peligro que con este motivo existe para un caso de incendio y rogando á la presidencia que dé las órdenes oportunas para remediarlo.

El señor presidente manifiesta que es un asunto muy complejo que no puede encomendarse por el momento á la Presidencia y que se puede tratar al formar los nuevos presupuestos, habilitando un crédito en la cuantía debida, si es necesario, para dicho objeto.

El Sr. Baños da gracias á la Presidencia y elogia el interés de todos los diputados por la Beneficencia.

Sin más discusión, queda aprobado el dictamen.

Es aprobado el siguiente, proponiendo la adjudicación del arriendo del solar procedente del antiguo Hospital de San Juan de Dios á D. Aurelio Olivera, mediante el pago anual de 14.800 pesetas y con sujeción á las condiciones fijadas por la Comisión.

El Sr. Fernández Morales pide queden sobre la Mesa los restantes asuntos, y así se acuerda.

Acto seguido levantóse la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor presidente y los señores diputados secretarios que certifican.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE MADRID

(Continuación)

[SIGUE GREMIO DE ABOGADOS

Con 500 pesetas de cuota para el Tesoro.
65 Dionisio Alonso Martínez, Caracas, 19.
66 Pascual Amat y Esteve, Coloreros 2.

- 67 Federico Arriaga y del Arco, Villanueva 12.
- 68 Antonio Banachina Pastor, Conde Romanones 3 y 5.
- 69 Ismael Calvo y Madroño, San Andrés 18.
- 70 José María Cremades y Jiménez, Sagasta 19.
- 71 Manuel Conrote y Méndez, Génova 6.
- 72 José Díez Macuso, Paseo Recoletos 8.
- 73 Eugenio Antonio Flores Regollo, Reina 33.
- 74 Cristóbal González Martos, Victoria 6.
- 75 Angel Ossorio Gallardo, Ayala 28.
- 76 Salvador Raventós Chivillés, Mayor 42.
- 77 Santiago Rodríguez Illera, Claudio Coello 21.
- 78 Francisco Prieto y Mesa, Claudio Coello 21.
- 79 Eugenio Silvela y Corral, Goya 4.
- 80 Agustín Soto Martínez, Montero 19.
- 81 Salvador Gómez Alonso, Preciados 33.
- 82 Casimiro Pérez García, Zurbano 22.
- 83 Luis García Herraiz, Arlabán 9 con 418 pesetas.

Con 336 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 84 Rafael Rey González, Huertas 8 con 418 pesetas.
- 85 Rafael Adell y González, Paseo de la Castellana 50.
- 86 Eleuterio Abad y Sellés, Serrano 40.
- 87 Manuel Alcázar, Campomanes 12.
- 88 Luis Aldecoa y Jiménez, Plaza de Santa Ana 1.
- 89 José Aleixandre y Ballester, Jorge Juan 5.
- 90 Casiano Alonso Pérez, Correos 4.
- 91 Enrique Alós Cartez, Cervantes 16.
- 92 Florencio Alvarez Osorio, Orellana 6.
- 93 José Alvarez Rodríguez, Preciados 1.
- 94 Alejandro Amírola y Neyra, Prado 25.
- 95 Rafel Andrade Navarrete, Libertad 23.
- 96 Esteban Angresola Ballester, Bárbara de Braganza 16.
- 97 Pedro Apalategui y Osejo, Orellana 8.
- 98 Alonso Arantave y Batista, Amor de Dios 9.
- 99 Severo Arribas de la Cantero, Orellana 8.
- 100 José Azopardo y Camprodón, Claudio Coello 26.
- 101 Eduardo Barriovero Herrán, Monteleón 40.
- 102 Tomás Bermúdez Alonso, Escorial 18.
- 103 Francisco Javier Cabañas, Atocha 23.
- 104 Antonio Calvo, ídem 127.
- 105 Juan de la Cámara y Cuadros, Bárbara de Braganza 18.
- 106 Julio M.^a Cambón Elena, Lagasca 30
- 107 Gregorio Campuzano Roviva, San Bernardo 53.
- 108 Gregorio Castañón Díaz, San Lorenzo, 11.
- 109 José Luis Castillejo Gutiérrez, Paseo del Prado 22.
- 110 Eugenio Cemborain, Atocha 22.
- 111 Antonio Cembrano Muñoz, Sagasta 8.
- 112 Juan Cervantes y Sanz de Andino, Lope de Vega 26.
- 113 Guillermo Conesa Egea, San Bernardo 6.
- 114 Francisco Conesa Montilla, Lagasca 35
- 115 Luis Calero Luasca, Fuencarral 110.
- 116 Joaquín Chapaprieta, Justiniano 12.
- 117 Ricardo Díaz Merry, Goya 6
- 118 Carlos Díaz Valero, San Mateo 22.
- 119 José Díez y Mas, López de Hoyos 44.
- 120 Alfonso Antonio Domínguez, Fernando VI 27.
- 121 Pedro Domingo de Rato, Prim 13.

- 122 Manuel Dorado Rodríguez, Ventura de la Vega 3.
- 123 Gerardo Doval, Sagasta 19.
- 124 Luis Espad Guatín, Claudio Coello 103.
- 125 Bernardo Esparza Nogués, Luchana 10.
- 126 Joaquín Fernández Prida, Felipe IV 6.
- 127 Carlos García Alonso, Hermosilla 11.
- 128 Eliseo de la Gándara, Paseo de Recoletos 7.
- 129 Pedro García Garamendi, Paseo de Recoletos 16.
- 130 José García Geodoli, Fuencarral 67.
- 131 Juan García Nieto, Infantas 11.
- 132 Cipriano Garijo Aljama, San Roque 1.
- 133 Enrique Gabilán Almuzara, Jovellanos 5.
- 134 Manuel Gaya Matute, Salesas 2.
- 135 Juan Gil y Gómez, Alcalá 48.
- 136 Eduardo Gómez Baquero, Lagasca 14.
- 137 Julián Gómez González, Hortaleza 67.
- 138 José Gómez Valdivia, Travesía de Belén 3.
- 139 Marcial González de la Fuente, plaza de Santa Catalina Donados 3.
- 140 Francisco González Rojas, Fernando el Santo 5.
- 141 Cirilo Guerrero Ciosa, Costanilla de los Angeles 13.
- 142 Ricardo Guillerna de las Heras, Zurbano 8.
- 143 José Herrero y Sánchez, Zorrilla 23.
- 144 Federico Izquierdo, Jorge Juan 9.
- 145 José Jorro y Miranda, Velázquez 12.
- 146 Juan Alberto Golmenar, Estudios 2.
- 147 Juan López Rodríguez, Arenal 12.
- 148 Modesto Llorens Torre, Fernando VI 23.
- 149 Emilio Marín Santaella, Fomento 1.
- 150 Isidro Mariño Fernández, Huertas 41.
- 151 Lamberto Martínez Asenjo, Orellana 7.
- 152 Francisco Martínez Contreras, Plaza de San Ginés 1.
- 153 Tomás de la Masa, Malasaña 3.
- 154 León Medina y Brusa, Montalbán 7.
- 155 Ramón Méndez Marín, Goya 18.
- 156 Emilio Menéndez Pallarés, Fuencarral 107.
- 157 Antonio Michels, Marqués de Villamejor 4.
- 158 Francisco Javier Millán, Plaza del Progreso 13.
- 159 Luis María Miquel, Castelar 10.
- 160 Manuel Molina y Molina, Pérez Galdós 4 y 6.
- 161 Mario Monsalve San Pedro, Cid 7.
- 162 Tomás Montejo y Rica, Serrano 20.
- 163 Manuel Montero Egado, Ferrás 56.
- 164 Manuel María Moriano, Atocha 75 y 77.
- 165 José Noguera Casaus, Toledo 83.
- 166 Mariano Ordóñez García, Almagro 17.
- 167 José María Olózaga Bustamante, Los Madrazo 26
- 168 Leonar o Ortega Andrés, Montalbán 3.
- 169 Antonio Paredes Sánchez, Bárbara de Braganza 20.
- 170 Benito Pasarón, Santa Engracia 11.
- 171 Sixto Pérez Calvo, Fuencarral 100.
- 172 Apolinar Pérez García, Colmenares 5.
- 173 Melquiades Enrique Pico, Columela 9.
- 174 P. Vicente de Priñés, Claudio Coello 44.
- 175 Rafael Planelles y Pazos, Barquillo 13.
- 176 Mariano Pérez Peinado, Duque de Liria 5.
- 177 Ricardo F. y Pérez de Soto, Valverde, 34.
- 178 Luis Parejo, Barbieri 1.
- 179 Francisco Pleguezuelo, Recoletos 2.
- 180 Antonio Rafael Poó, Calderón de la Barca 2.

- 181 Manuel Postela Valldores, Hermosilla 27.
- 182 José Ramos Mompó, Plaza de Bilbao 1.
- 183 Juan Rincón Sanz, Velarde 1.
- 184 José Luis Retortillo de León, Conde de Aranda 8.
- 185 Eduardo Ródenas Martínez, Aguirre 5.
- 186 Atanasio Rodríguez del Valle, Santa Bárbara 4.
- 187 Juan José Romero Martínez, Claudio Coello 23.
- 188 Manuel Rovira y Serra, Recoletos 10.
- 189 Manuel Sáenz de Quejana, León 35.
- 190 Félix Sánchez Enariaga, Royo 2.
- 191 Antonio Sarabia Pardo, Doña Bárbara de Braganza 22.
- 192 Manuel Serna Muñoz, Magdalena 19.
- 193 Ignacio Suárez García, Cruz 5 y 7.
- 194 Faustino Silvela Casado, Barquillo 15.
- 195 Julio Seguí y Sala, Alcalá 52.
- 196 Gabriel Serrano Echevarría, Fuencarral 39 y 41.
- 197 César Lillio y Cortés, Infantas 11.
- 198 Ramón Soler, Marqués de la Ensenada 4
- 199 José Soto y Reguera, Carretas 15 y 17.
- 200 Elías Tormo y Monzón, plaza de San Marcial 7.
- 201 Camilo Uceda y de la Higuera, Augusto Figueroa 40.
- 202 Rafael Ureña Smejand, Claudio Coello 39.
- 203 Germán Valentín Gamazo, Recoletos 6.
- 204 Honorio Valentín Gamazo, Alcalá 36.
- 205 Carlos Velázquez de Castro, Belén 19.
- 206 Dámaso Vélez y González, Alcalá 123.
- 207 José Vignote Nimdelich, Hortaleza 116.
- 208 Alfredo Zavala y Camps, Goya 6.

Con 265 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 209 Roque Correa de la Bodega, Carmen 33.
- 210 Joaquín Díaz Cañabate, Recoletos 4.
- 211 Sandalio Díaz Tendero, Mayor 16.
- 212 Ramón Fernández de Mera, Conde de Barajas 5.
- 213 Rafael Gómez de la Granja, Fernando VI 2.
- 214 Angel de la Guardia Pulido, Fernando el Santo 3.
- 215 Luis María Miquel, Castelar 10.
- 216 Carlos Martín Alvarez, Leganitos 54.
- 217 Manuel Monroy Merino, Villalar 6.
- 218 Ricardo Padilla López, Marqués de Valdeiglesias 11
- 219 Fidel Pérez Minguez, Alcalá 75.
- 220 Isidro Pérez Oliva, Conde Xiquena 16 y 17.
- 221 Adolfo Rodríguez de Cela, San Marcos 3.
- 222 Feliciano Salaverría, Olózaga 5 y 7.
- 223 Jorge Silvela, Lista 25.
- 224 Francisco Toda y Nuño de la Rosa, Orfila 3.
- 225 José Abril Ochoa, Piamonte 5, con 260 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 226 Antonio Aguilar y Cuadrado, Valverde 26.
- 227 Antonio Aguilar García, Hortaleza 81.
- 228 Antonio Agustín García, Muñoz Torres 6.
- 229 José Alberñiz Martínez, Augusto Figueroa 35.
- 230 Niceto Alcalá Zamora, Princesa 11.
- 231 Angel Alvarez Mendoza, Esparteros 10.
- 232 Timoteo Antonio y Gil, Fuencarral 130.
- 233 Ricardo Aparici Soriano, Plaza de Cejonque 3.
- 234 César Antonio Arruche, Atocha 127.
- 235 Alfredo Avendaño García, Marqués de Leganés 5
- 236 Vicente Barberá, Plaza de Bilbao 5.

237 Ricardo Barea Lorente, Arenal 11.
 238 Lorenzo Barrio Morayta, Isabel la Católica 4.
 239 Juan Bamóyero y Armas, Montera 51.
 240 Ramón Bayona Domínguez, Infantas 27.
 241 Eufasio Belda Moltó, Puebla 12.
 242 Alejandro Benito y Curto, Desengaño 16.
 243 Justino Bernad Valenzuela, Génova 8.
 244 Pedro Vicente Buendía, Ventura de la Vega 11.
 245 Alfonso Cabello Guillén, Arrieta 4.
 246 Francisco Cabrerizo García, Plaza Santa Catalina los Donados 3.
 247 Francisco Cobos Notario, Hortaleza 128.
 248 Leopoldo Cortinas Porras, Prim 9.
 249 Tomás Curiel Arias, Montera 33.
 250 César Davara Pereira, Carrera San Jerónimo 15.
 251 Angel Díaz Benito, Velázquez 18.
 252 Isidro de Diego y Lara, Tamayo 6.
 253 Pedro Gregorio de Diego, Puebla 11.
 254 Dionisio Díez Enríquez, Ventura de la Vega 16.
 255 Antonio Lucio y Hurtado, Bárbara de Braganza 18.
 256 Melaneo Santiago Esteve, Madera 27.
 257 Joaquín Jalero Marquina, Valverde 44.
 258 Mariano Fernández Tegerina, Huertas 14.
 259 Augusto Fernández Victorio, Postas 32.
 260 Manuel Fernández Villegas, Fuencarral 96.
 261 Mariano Ferrer y Lalana, Jesús y María 8.
 262 Antonio Fidalgo y de Solís, Conde Romanones 1.
 263 Federico Fuentes y Herrera, Paseo del Prado 38.
 264 José Gavilán Díaz, Villalar 8.
 265 Pablo Garnica Echevarría, Jacometrezo 43.
 266 Santiago Gascón Cervantes, Carrera de San Jerónimo 53.
 267 Manuel Gómez de Cádiz, Argensola 11.
 268 Eduardo Gómez Lombart, Plaza de Bilbao 1.
 269 Manuel Gómez Muñoz, Olózaga 3.
 270 Santos Gómez y Sanz de Cenzano, Carranza 18.
 271 Juan González Hermoso, Santa Engracia 29.
 272 Leopoldo González Revilla, Recoletos 2.
 273 Heliodoro Gras y Santonja, Villalar 9.
 274 Maximino Grifol Aliaga, Bailén 41.
 275 Manuel Guijarro Tapada, Alfonso XII 4.
 276 Prudencio Igartira, Atocha 38.
 277 Manuel López Garat, Costanilla de San Justo 1.
 278 Rafael López Oyarzabal Serrano 29.
 279 Félix Llanos Torriglia, Goya 4.
 280 Manuel Marañón, Lista 3.
 281 Tomás Marina Bringas, Conde Romanones 13.
 282 José Martínez Acacio, Glorieta San Bernardo 4.
 283 Vicente Martínez Baude, Leganitos 22 y 24.
 284 Enrique Martínez Cardeña, Valverde 52.
 285 Emilio Martínez Mauricio, Luna 8.
 286 Clementino Martínez Muñoz, Silva 41.
 287 Emilio Martínez Tudela, Bárbara de Braganza 5.
 288 Agapito Martínez Vicente, Carranza 7.
 289 Luis Massa Lacarra, Conde Aranda 18.
 290 Fernando Mayoral Oliver, Hermosilla 4.
 291 Eduardo Medrano Lorenzo, Atocha 10.
 292 Pedro Mejía García, San Quintín 6.
 293 Federico Merino Martín, San Agustín 4.
 294 Faustino Merlín Aguilar, Fuentes 5.

295 Luis Miller Badillo, Goya 39.
 296 Agustín María Miguel, Juan de Mena 11.
 297 Manuel Miralles Salavert, Lista 4.
 298 Avelino Montero Villegas, Velázquez 24.
 299 Germán Mora Abarca, Génova 24.
 300 Nicolás Morales Sacristán, Colegiata 6.
 301 Pedro Mairata Arjona, Serrano 17.
 302 José Morote Creus, paseo de Recoletos 9.
 303 José Navarro Enciso, Valverde 25 y 27.
 304 Julián Nougués Subirá, Conde Aranda 8.
 305 Manuel Ochoa Lumbier, Lope de Vega 27 y 29.
 306 José Antonio Oñañeta, plaza del Progreso 16.
 307 Salvador Oliveras Masó, Almirante 2.
 308 Manuel Ortiz Gutiérrez, Alcalá 145.
 309 Román Otero Pillado, San Opropio 7.
 310 Gerónimo Palma Reyes, Duque de Alba 15.
 311 Antonio Pérez Crespo, Hernán Cortés 12.
 312 Mateo Rivas Cuadrillero, Atocha 135.
 313 Felipe Pérez Marañón, Clavel 2.
 314 Salvador Peña Gálvez, Pacífico 24.
 315 Francisco Pi y Arsuaga, San Mateo 15.
 316 Francisco Ponce de León Encina, San Mateo 22.
 317 José Ponce de León Gayte, Fuencarral 80.
 318 Melitón Quirós Martín, Conde Xiqueña 8.
 319 Luis Redonet López, Valenzuela 3.
 320 Tomás Revilla y Castilla Portugal, Fuencarral 110.
 321 Natalio Rivas Santiago, Velázquez 19.
 322 Jesús Rodríguez de la Cruz, Malasaña 24.
 323 Carlos Rodríguez Sancho, Gobernador 11 y 13.
 324 Juan Romero Meléndez Cervantes 32.
 325 Manuel Romero Yagüe, Fomento 1.
 326 Fernando Ruano Prieto, Arenal 24.
 327 Antonio Ruiz Bereyan, Génova 27.
 328 Pascual Ruiz Salinas, Fuencarral 119.
 329 Remigio Sánchez Covisa, Recoletos 2.
 330 Vicente Sánchez Serrano, Factor 5.
 331 Mariano Santos Pinela, Fuencarral 80.
 332 Alfonso Senra Bernáldez, Felipe V, 6.
 333 Francisco de T. Serrano Mirasol, San Roque 12 y 14.
 334 José María Solano, Velázquez 28.
 335 José Sartón Baquero, Pez 20.
 336 Luis Soler y Fuentes, Santa Teresa 16.
 337 José María de la Sota y García, Colmenares 3.
 338 Antonio Soto y Hernández, Glorieta de Bilbao 1.
 339 Heliodoro Suárez Inclán, Magdalena 6.
 340 Luis Talavera Pardo, Barea 18.
 341 Ricardo Ventosa y Rodón, Barquillo 6.
 342 Juan Villanueva Gómez, Columela 17.
 343 Francisco Villarroja Míguez, Fuencarral 92.
 344 Fernando Weyler Santacana, Colmenares 5.
 345 Simón Viñals Arroyo, Colegiata 8.
 346 Juan Leyra Chavarri, Santa Teresa 7.
 347 Gabriel López Oñas, Amor de Dios 9.
 348 Manuel Zancajo Baig, Preciados 13.
 349 Luis Zavala Arellano, Serrano 58.
 Con 140 pesetas de cuota para el Tesoro.
 350 Juan Enrique Agrasol, Génova 12.
 351 Francisco Agudo López, San Vicente 29.
 352 Juan Aguilar Espeleta, Atocha 118.
 353 Juan Aguilar López, Amor de Dios 9.
 354 José María Aguilar y Salas, Lagasca 51.
 355 Isidoro Albarrán y Nogueira, Caracas 5.
 356 Francisco Antonio Alberca, Mesón de Paredes 13.
 357 Adolfo Alcalde Fernández, Fuencarral 47.

358 Manuel Alen Carrera, Rosales 4 y 6.
 359 Mariano Alonso Bayón, Moratín 58.
 360 Elías Ignacio Alonso Irueste, Abada 19.
 361 Andrés Alonso López, Claudio Coello 70.
 362 Ramón Alonso Torres, Valverde 38.
 363 José Alvarez Arranz, Mayor 46.
 364 Waldo Alvarez Insúa, Plaza de Bilbao 5.
 365 Ramón Alvarez de Mon, Hita 4.
 366 Andrés Aragón y Cózar, Santa Engracia 59.
 367 Bonoso Arcos y Ostalaza, Almirante 14.
 368 Baldomero Argente del Castillo, Hermosilla 12.
 369 Luis Aponte de Miguel, Plaza de Santo Domingo 8.
 370 Manuel Arizmendi, Atocha 4.
 371 Vicente Armada López, Guillermo Rolland 3.
 372 Francisco Arrauz Mínguez, Conde de Romanones 3 y 5.
 373 Demetrio Artiaga y Contreras, Valverde 10.
 374 Mariano Asensio y Meco, Alburquerque 11.
 375 Manuel Ayuso Iglesias, Fuencarral 22.
 376 Angel Ballesteros Tejada, Fernando VI 15.
 377 Enrique Barredo Vieyra, Pez 17.
 378 Francisco Barrera Jurado, Ferraz 50.
 379 Federico Carlos Bas y Vassado, Hermosilla 22.
 380 Antonio Becerril y de Lagarda, Ayala 7.
 381 Felix Benítez de Lugo, Santa Teresa 11.
 382 Pablo Bergia y Olmedo, Puerta Cerrada 3.
 383 Luis Blasco y Lasera, Urosas 5.
 384 Julio Botella Donoso, Fernando VI 29.
 385 Cristóbal Botella y Serra, Clavel 11.
 386 Tomás Caballero Fernández, Redondilla 4.
 387 José Cabello Guillén de Toledo, Arrieta 4.
 388 Francisco Javier Cabezas, marqués del Riscal 6.
 389 Augusto Cachá Fernández, Infantas 3.
 390 Rafael Camazón Fernández, Plaza del Matute 5.
 391 José Campos Castellana, Carrera de San Jerónimo 51.
 392 José Canosa y Sánchez, Jovellanos 3.
 393 Francisco Cánovas Tejada, San Felipe Neri, 4.
 394 Francisco Cañoto y Rivas, Arrieta 8.
 395 Enrique Carles Vinadez, Hermosilla 11.
 396 Vicente Carrasco Sánchez, Zorrilla 25.
 397 José María Carre y López, Pozas 16.
 398 Enrique Cloriana, Sandoval 19.
 399 Manuel Enrique Catalina, Princesa 79.
 400 José María Cervantes y Sanz, Lope de Vega 26.
 401 Eduardo Clavijo Alcobilla, Minas 24.
 402 José Clavijo Matut, Fuencarral 85.
 403 Manuel Creus y Casí, Santa Catalina 8.
 404 Eduardo Cobián Fernández, Serrano 30.
 405 José Corona Pareja, Amor de Dios 14.
 406 Jesús Cos y Domínguez, San Roque 4.
 407 Octavio Cuartero y Palau, San Gregorio 21.
 408 José María Cuartero Poveda, San Nicolás 8.
 409 Miguel Cuevas Romero, Hermosilla 29.
 410 Angel Dabán y Vallejo, Zorrilla 25.
 411 Juan Dagas Pingbó, Piamonte 3.
 412 Armengol Dallarés Mcles, Eguilaz 9.
 413 Francisco de A. Delgado Vidal, Lagasca 4.
 414 Nicolás Díaz Palón, San Bernardino 7.
 415 Pablo Díez Cuatrecasas, Concepción Gerónima 24.

416 Luis Díez Guillón, Paseo de Recoletos 8.
 417 José Domingo Berástegui, Claudio Coello 52.
 418 Facundo Dorado Díaz, Mesón de Paredes 20.
 419 José María de la Encina, San Opropio 7.
 420 Juan Esparza Erizari, Atocha 125.
 421 Gabriel Espinosa Gómez, Lagasca 11.
 422 Moisés Esteban Tabanera, Ayala 11.

(Continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Don Emilio Chacón Baquedano, coronel de infantería, juez eventual de causas de la Capitanía general de la primera Región y de la instruida contra el teniente de infantería D. Gregorio Fiedra González, para investigar y esclarecer las responsabilidades de orden penal que se deducen de las administrativas en que incurrió desempeñando el cargo de habilitado de comisiones activas y de reemplazo de Cuba durante el ejercicio de 1880 á 81, del que se ausentó sin la debida autorización, por cuyo motivo fué dado de baja en el Ejército, según R. O. de 3 de Junio de 1882

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado D. Gregorio Fiedra González, cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de un mes, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Gravina, núm. 11, de esta corte, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 18 de Noviembre de 1907.—Emilio Chacón.

(Núm. 3.082.) (B.—676.)

Juzgados de 1.ª instancia UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del de igual clase de Cádiz, dimanante de carta orden de la Superioridad, procedente de causa por injurias contra Manuel Rendón García, se cita á D. Alejandro Lerroux García, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, conforme se interesa en dicho exhorto, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Noviembre de 1907.—El escribano, Felipe González Bernabé.

(Núm. 4.048.) (B.—715.)